



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**INFORME DE EVALUACIÓN**

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 22 Días del mes de Octubre de 2024, siendo las 08:30 hs se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, "ADQUISICION DE PIEDRA, ARENA, LADRILLO Y CAL" – ID 455.613, bajo la modalidad de "MENOR CUANTIA NACIONAL", y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 7021/22 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, C.P. Liz Rosana González, Abg. María Gabriela Jovellanos y el Abg. Ever Barrios,.....

**MARCO LEGAL Y ALCANCE DE LA EVALUACION**

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 52, 53, 54, 55 de la Ley 7021/22 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 75 a 82, Decreto 2264/24, que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Publica", en concordancia a lo establecidos en el pbc.

**ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 455.613 "ADQUISICION DE PIEDRA, ARENA, LADRILLO Y CAL"**

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato cerrado, con un plazo suficiente para cumplir – los pagos de fondos provenientes de 420 -30-11, ejercicio 2024 y el sistema de adjudicación establecido es "POR TOTAL".

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual CDP N° 116.683/24 ANEXO B-02-04, de conformidad al decreto N° 6585/2022 Montos Gs. 350.000.000.-

**a) EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.**

El llamado de referencia ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley 7021/22 y Decreto Reglamentario 2264/24

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 18 de octubre de 2024 a las 10:00 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

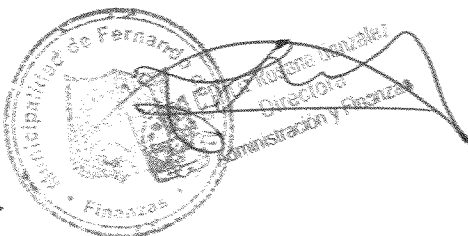
1	MILENIUM EMPRENDIMIENTOS DE FELICIA PORTILLO RUC 2971768-0	MONTOS GS. 349.928.500
---	---	------------------------

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

**b) SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES**

NO APLICA NO HUBO ACLARACIONES PARA ESTE PROCEDIMIENTOS

Liz Rosana González  
Directora  
Administración y Finanzas





MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**c) ANALISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES. EN CASO DE QUE LA OFERTA NO CUMPLA ALGUNOS DE LOS REQUISITOS, SE DEBERA EXPONER LOS FUNDAMENTOS; SE VERIFICA DOCUMENTOS SUSTANCIALES"**

Requisitos sustanciales para la evaluación de las condiciones de participación:

<b>EMPRESAS:</b>	MILENIUM EMPRESIMIENTOS DE FELICIA PORTILLO
<b>1. Formulario de Oferta (*)</b> [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	<b>CUMPLE</b>
<b>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	<b>CUMPLE</b>
<b>3. Documentos legales</b>	
<b>9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.</b>	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
<b>9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</b>	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A

*[Handwritten signature]*  
Coordinadora - MECIP

*[Handwritten signature]*  
Directora  
Administración y Finanzas

*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

<b>9.3. Oferentes en Consorcio.</b>	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A

**e) ANALISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS FORMALES. EN CASO DE QUE LA OFERTA NO CUMPLA ALGUNOS DE LOS REQUISITOS, SE DEBERA EXPONER LOS FUNDAMENTOS; SE VERIFICA DOCUMENTOS FORMALES**

EMPRESAS:	MILENIUM EMPRESARIOS DE FELICIA PORTILLO
f) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
g) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
h) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
i) Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE

M.P. Cob...  
 Coordinador  
 Supervisión  
 -NECIP



Liz Rosana González  
 Directora  
 Administración y Finanzas





MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

ADQUISICION DE PIEDRA, ARENA, LADRILLO Y CAL ID 455,613								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	MILLENIUM		Precio Referencial		Diferencia %
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	
	Cal hidratada de 25 kilo	PAQUETE	1.250,00	38.425,00	48.031.250	38.425,00	48.031.250	0,00%
	Piedra bruta, carga en camion tumba eje sencillo	TN	317,00	761.250,00	241.316.250	761.250,00	241.316.250	0,00%
	Piedra triturada, de 4ta	TN	240,00	153.700,00	36.888.000	153.700,00	36.888.000	0,00%
	Arena lavada de rio	M3	245,00	75.400,00	18.473.000	75.400,00	18.473.000	0,00%
	Ladrillo refractario, hueco de 6 agujero	Unidad de Medida	3.000,00	1.740,00	5.220.000	1.740,00	5.220.000	0,00%
				Precio Total	349.928.500	Precio Total	349.928.500	0,00%

RESOLUCION DNCP N° 454/2024

Artículo 4, CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

La empresa, MILENIUM EMPRENDIMIENTOS DE FELICIA PORTILLO, Ha dado cumplimiento a lo peticionado, por este comité, por consiguiente cumple esta parte y prosigue con la evaluación.

**k) CONSTANCIA DE EXCLUSION DE ENCARGADO DE EVALUACION EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERES**

NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO

**l) CONSTANCIA DE AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACION**

NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO



*[Handwritten signature]*  
Directora  
Administración y Finanzas

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Coordinadora - NECP



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**m) REGISTRO DE DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS:**

NO HUBO DISIDENCIA AL PROCESO POR TANTO NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO.

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1-El oferente deberá contar con capacidad de provisión de los bienes requeridos en tiempo y forma.

## Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

EMPRESAS	MILENIUM EMPRESARIOS DE FELICIA PORTILLO
1-Declaración Jurada que el oferente cuenta con capacidad técnica para suministrar los bienes solicitados conforme a las especificaciones técnicas establecidas.	CUMPLE

**La empresa cumple este requisito**

## CAPACIDAD FINANCIERA

1. Para contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2021, 2022 y 2023.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2021, 2022 y 2023.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, 2021, 2022 y 2023, no deberá ser negativo.

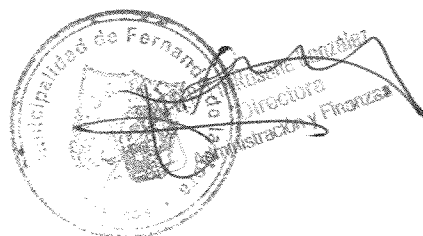
2. Para contribuyentes de IRE SIMPLE.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados (2021, 2022 y 2023).

Ana M. Gabriela Cayallanos  
Coordinadora de NECIP






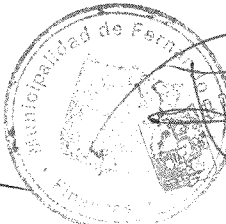

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

EMPRESAS	MILENIUM EMPRENDIMIENTOS DE FELICIA PORTILLO
1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente	CUMPLE
2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	CUMPLE
1. Balance General de los años 2021, 2022, 2023.	CUMPLE

MILENIUM EMPRENDIMIENTOS					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.021	2.022	2.023			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	-	2.417.563.232	4.083.161.515	6.500.724.747	2.166.908.249	2,634
	Pasivo corriente	-	879.102.737	1.588.610.228	2.467.712.965	822.570.988	
	Activo corriente / Pasivo corriente						
<b>RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años</b>							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.021	2.022	2.023			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	-	879.102.737	1.588.610.228	2.467.712.965	822.570.988	0,317
	Activo total	-	3.112.172.469	4.668.093.435	7.780.265.904	2.593.421.968	
	Pasivo total / Activo total						
<b>RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años</b>							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.021	2.022	2.023			
RENTABILIDAD	UAI	-	814.521.924	940.459.417	1.754.981.341	584.993.780,33	0,101
	INGRESOS	-	11.768.713.692	5.567.367.362	17.336.081.054	5.778.693.684,67	
<b>NO DEBERA SER NEGATIVO</b>							

La empresa cumple este requisito

Ing. Alicia Lovellanos  
 Coordinadora - MECOP

Lic. Susana Bascetta  
 Directora  
 Administración y Finanzas





MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EXPERIENCIA

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa, MILENIUM EMPRENDIMIENTOS DE FELICIA PORTILLO, se verifica que:

**Experiencia requerida**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en **adquisición de piedra, arena, ladrillo y cal** con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 3 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. (2021, 2022 y 2023)

**Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia**

EMPRESAS:	MILENIUM EMPRENDIMIENTOS DE FELICIA PORTILLO
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE CON COPIAS DE CONTRATOS

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y los análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa, MILENIUM EMPRENDIMIENTOS DE FELICIA PORTILLO, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la provisión.

La empresa MILENIUM EMPRENDIMIENTOS DE FELICIA PORTILLO, Cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto, será recomendada su adjudicación bajo las siguientes consideraciones:

**En conclusión:** Las ofertas de la firma " MILENIUM EMPRENDIMIENTOS DE FELICIA PORTILLO", ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

Abg. N. O. Gabriela Jovelanos  
Coordinadora - MECIP

Municipalidad de Fernando de la Mora  
Administración y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

n) **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.** La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo up supra mencionada de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y los artículo up supra mencionada del Decreto N° 2264/24, con resguardo de los Principios rectores establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 54 3° y 4° párrafo de la ley 7021/22, El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación.

ART 75 inciso 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.


La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.


**POR TANTO**

**RECOMIENDA:**

1- **ADJUDICAR EL LLAMADO A PROCEDIMIENTO A CONTRATACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL "ADQUISICION DE PIEDRA, ARENA, LADRILLO Y CAL",** a la firma "MILENIUM EMPRENDIMIENOS DE FELICIA PORTILLO " por un monto total DE GS. 349.928.500.- (Guaraníes Trecientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Veinte y Ocho Mil Quinientos), conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

Ítem	Descripción	EMPRESA 1 MILENIUM DE FELICIA PORTILLO				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Cal hidratada de 25 kilo	yvyraty	nacional	1.250,00	38.425,00	48.031.250
2	Piedra bruta, carga en camion tumba eje sencillo	yvyraty	nacional	317,00	761.250,00	241.316.250
3	Piedra triturada, de 4ta	yvyraty	nacional	240,00	153.700,00	36.888.000
4	Arena lavada de rio	arenera villeta	nacional	245,00	75.400,00	18.473.000
5	Ladrillo refractario, hueco de 6 agujero	irene	nacional	3.000,00	1.740,00	5.220.000
6						-
						-
					<b>TOTAL</b>	<b>349.928.500</b>

  
Coordinador - MECIP

  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

- 2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.
- 3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

  
Abg. María Gabriela Jovellanos  
Comité de Evaluación

  
  
C.P. Liz Rosana González  
Comité de Evaluación

  
Abg. Ever Barrios  
Comité de Evaluación